



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2020-00233-00.

Revisada la actuación que el superior jerárquico extraño como ausente, encuentra este estrado judicial que, mediante auto del 24 de abril de 2021, se abrió incidente de desacato contra de Andrés Mauricio Silva León, en su calidad de liquidador de la accionada Healthfood S.A. (archivo 44 del PDF), actuación que, le fue notificada por medio del correo electrónico (archivo 45 del PDF).

Seguido de esta actuación, se abrió a pruebas mediante auto del 7 de diciembre de 2021 (archivo 47 del PDF), actuación que igualmente fue notificada en la forma que indicaba el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2223 de 2022.

Como quiera que, esta instancia evidencia que se cumplió la ritualidad procesal prevista en el artículo 133 y s.s. y Decreto 2591 de 1991, y no se vulneró el debido proceso a ninguno de los extremos, se dispondrá devolver las diligencias al Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá para que proceda a resolver la consulta, sin que ello pueda considerarse como un desobedecimiento a la orden impartida por dicho superior jerárquico, razón por la cual el Juzgado,

Resuelve.

Primero. Devolver la actuación al Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, para que proceda conforme en derecho corresponda.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (2)

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45625549cb4ea5331a09584771c3b98fa016b7a8892cbeffb03b1e34a144b33ae**

Documento generado en 05/10/2022 11:56:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>